

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 020  
RADICACIÓN 2019-00263-00  
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Enero veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

Cumplidas las ritualidades del artículo 293 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas, vencido el término de Emplazamiento y no compareciendo los demandados FRANCY EDITH VALENCIA VALENCIA y LEONARDO VALENCIA VALENCIA, personas Emplazadas, el despacho procede a designarle CURADOR AD-LITEM para que la represente en este proceso ejecutivo singular, promovido en su contra por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el artículo 7° del Código General del Proceso, por consiguiente el Juzgado,

RESUELVE

1°. DESIGNASE al abogado JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO como curador Ad-Litem, para que represente a los demandados FRANCY EDITH VALENCIA VALENCIA y LEONARDO VALENCIA VALENCIA, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de cuatrocientos setenta mil pesos (\$470.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez la curadora Ad-litem acepte el cargo y conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 07**

Hoy, enero 27 de 2022 se notifica a las partes el  
Auto 020 de fecha 26/01/2022.

**NAYIBE MARQUEZ SANTA**  
Secretaria

EJECUTORIA: Enero 28 y 31 de 2022  
Febrero 1 de 2022